En la Sala de las Casas Concejiles y de Ayuntamiento
de la Villa de Legama a treze de Marzo de mil settez.s y
doce, estando en el Sr. de mi el ess.no se juntaron en ella, como
lo tienen de uso, y costumbre los Sres. Fermin Zavalo
de Zuaz. la Alcalde y Juez ordinario, Juan Garcia de O...
rain Rex.or Bautt.a de Larrea Sindico Procurador gral, An-
tonio de Arreguinolaza, y Fernand.o de Gorrochattegui Mayor.s de las
Diputtados, Joseph de Gorrochattegui, Juan de Lecomay. Juan de Mun-
Herm.o Diego de Aiz... Juan de Gonzauel, Otaegui
guia, Domin.o de Azurmendi, Juan de Gorozauel, Pedro de
Domin.o de Gorrochattegui, Juan de Arregui, Domin.o de
Berasattegui, Andres de Larrazuaga, Domin.o de
Goroz. Juan de Olaguindia, Matheo de Gorrochat-
tegui, y Andres de Arrazama todos Vez.s Concejantes
titulares desta dha Villa con concurrencia de
la mayor partte de los Moradores de ella, y asi estan-
do Juntos, y Congregados como lo tienen de uso y
costum.e de dixeron q. su merced del dho S.r Alcalde
les ha propuesto, q. respecto de q. se va reconociendo
la gran deteriorazion, menoscauo y daño, q. se hazen
los Monttes propios de esta Villa, y se va haciendo
do en ellos, se ponga algun remedio efficaz en
ello = Sobre lo qual Decrettaron que en quantto a la
conservazion de dhos Monttes se corra, en la forma q. se
Gouiernan, en la Villa de Lezama, y q. asimesmo
se haia de hacer cargo al Vezino y sus Vez.s de donde
de se hicieren los daños, asi en los Monttes como
en los Castañales de esta Villa, y para este effecto
se trahiga Instrucion, y escripto, desde dha Villa
de Lezama, q. el Gouierno de esta dha Villa
y se Gouierne, en la mejor forma, q. se pueda
mirando a fin de la conservazion de dhos Monttes
y Castañales q. tambien se reconoce en ellos
q. se hacen notables daños, y dettrimenttos y
todo lo qual Decrettaron, mandaron, a mi
el ess.no de este Decretto, lo ponga todo lo

Refierido =

Por mandado de todos los Sres.

Juan Bapta de [illegible]

A diez de Abril de mil settez.s y doce estando
Juntos, y Congregados la mayor partte de los Vez.s de la Villa
de Legama decretaron como lo tienen de costumbre
de q. yo el escriuano doy fee que respecto de q. se ofrece sa-
uer de ir al Congreso de la Junta, muy a menudo
se le den a quien fuere como antiguam.te se acostum-
braua quattro Rs. de Vn. en aquella mesma forma
y asimismo que al S.r Lizdo Dn. ... de Arozegui es-
criua yo el ess.no dandole noticia q. esta Villa se hal-
lava a darle vn pedazo de tierra ... de Calo...
cincuenta y tres escudos q. se le deuen por esta dha Villa
y firma los q. savian y los q. no yo el ess.no

Fermin Zavalo

de Zuazola

Miguel de Arizimuño

Joseph de Gorrochategui

Bartolome de Larrea

Domingo de Larrea

Mathias Jazinto de Otaegui

Ante mi

Juan Bapta de [illegible]